

SEMINARIO “INFORMÁTICA, COMERCIO ELECTRÓNICO Y DERECHO”

INCORPORACIÓN DE RECURSOS ELECTRÓNICOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DR. EDUARDO MOLINA QUIROGA¹

Buenas tardes a todos. Hoy voy a tratar de transmitirles cuales son las experiencias que estamos realizando en un Poder Judicial muy nuevo, donde hemos tratado de incorporar una serie de recursos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, con una aclaración previa: uno de los problemas más serios, es la necesidad de una visión interdisciplinaria en el abordaje de esta incorporación de recursos, en primer lugar para unificar el lenguaje, es decir “homologar protocolos”, lo que significa que se debe lograr que ambas disciplinas entiendan el significado de lo que sus respectivos técnicos están expresando.

Lo primero que hicimos cuando ingresamos a la función que estamos ejerciendo actualmente fue entender la necesidad de estar presentes en Internet. Si bien se trata de un proyecto que está creciendo, básicamente lo que hemos conseguido hasta ahora es instalar un pequeño sitio en Internet: <http://www.jusbaire.gov.ar>, en el cual hemos puesto información de todo tipo. Así se encuentran desde las cuestiones más protocolares, como quienes integran el Consejo de la Magistratura, espacios para cada una de los fueros judiciales y ramas de los Ministerios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires; están algunas leyes básicas de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la Justicia, y en particular los reglamentos del Poder Judicial de la Ciudad.

Nos parece importante hacer una mención especial a la Resolución CM N° 152/1999, en la cual hemos tratado de anticiparnos a lo que puede ser la incorporación a la legislación de la eficacia probatoria de los documentos digitales. Ustedes saben que la Cámara de Diputados acaba de aprobar un proyecto de ley sobre firma digital, firma electrónica y documento digital, y en este Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad, cuando definimos el “expediente” nos referimos al “expediente digital”, a la posibilidad de comunicación por vía electrónica y admitimos otros soportes distintos al papel, en la medida que tuvieran las garantías de autenticidad, de autoría e inalterabilidad.

Esta normativa le está permitiendo, hoy, al Secretario General de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario tener una comunicación vía electrónica con sus pares o con los jueces, en todo lo que tiene que ver con las comunicaciones internas de la Cámara.

Dentro de esta página web hemos incorporado fundamentalmente algunas cosas vinculadas con la actividad del Poder Judicial de la Ciudad. Así tenemos una guía judicial con las direcciones electrónicas de todos los funcionarios y jueces, con un formato al que después nos vamos a referir, lo que tiene relación con un Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional que se firmó hace unos días, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con

¹ Versión corregida (29-01-2002) enviada por correo electrónico a Elena Highton

la gran mayoría de los Poderes Judiciales del país y el Ministerio Público Federal.

Otra cuestión que hemos incorporado en el sitio web son algunos modelos, tanto de cédulas como de otros formularios. Hemos establecido por Resolución del Plenario un formulario tipo de cédula, que cualquier abogado puede bajar de la web.

Hay otro lugar importante que es una aplicación de servidor de página activa (asp) que les permite a los mandatarios del gobierno de la Ciudad imprimir las cédulas y los mandamientos, a partir de una base de datos que replica (no es la base de datos real de los juzgados, por razones de seguridad) los datos esenciales de la carátula y la parte pertinente de las resoluciones que el Juzgado ordena notificar. Entonces los mandatarios, cada uno de los cuales tiene un número de usuario y una clave en particular, ingresan a esta aplicación y “generan” la cédula, es decir que la imprimen. Este mecanismo no afecta en absoluto la seguridad de la base de datos del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, y tiene la ventaja que el mandatario no puede modificar los datos que aparecen, que son datos del expediente. La cédula (o el mandamiento) sale impresa con un identificador (ID), que es un código de barras, un número identificador único, que a través de lectores ópticos se pueden leer.

Con esto se ha implementado el primer sistema en el país de seguimiento de las cédulas a través de Internet y en un sistema de gestión automatizado. Cada uno de los lugares que va recorriendo la cédula, cuando es presentada por el mandatario en el juzgado, cuando es remitida a la oficina, cuando es entregada al oficial y cuando es devuelta por la Oficina, es seguido por la lectura de este código de barras.

Estas cédulas aparecen en una tabla (en la web) y cuando han sido definitivamente diligenciadas se les da de baja.

La apuesta que estamos haciendo es que cuando se implemente el sistema informático, que ha sido adjudicado previa licitación que hicimos recientemente, sean los propios oficiales notificadores quienes descarguen las cédulas y con unas tarjetas magnetizadas que los habilitarán, les den autenticidad a la fecha en la cual se ha producido la notificación.

Esto sería particularmente útil en los juicios ejecutivos, ya que la idea es que se dispare lo que llamamos una “consecuencia colateral”, que daría un aviso al juzgado sobre la fecha de notificación, y si no se han presentado excepciones o defensas dentro de los cinco días posteriores, la alternativa de continuar la ejecución con la consecuente sentencia de trance y remate.

Otra de las cuestiones importantes para nosotros es la idea de que no hayan direcciones de correo electrónico a nombre de personas, sino a nombre de juzgados, secretarías, fiscalías, defensorías, etc.. Todas las direcciones de correo electrónico (e-mail) tienen el nombre de dominio unificado (“@jusbares.gov.ar”), tal como está incorporado en el protocolo técnico del convenio de comunicación electrónica Interjurisdiccional que mencionamos antes.

Otro tema, quizás uno de los aspectos más odiosos, pero más importantes de destacar, tal como comentábamos antes de empezar esta exposición, es el problema de la seguridad.

Hemos tenido que tomar una serie de medidas al respecto, basadas en principios que cada vez se difunden más, y se conocen como los “buenos usos

de los recursos informaticos". Esto es más importante aún cuando estos recursos son públicos como en el caso del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Hay una aplicación, que conocemos como "Proxy", que permite administrar el manejo de archivos que ingresan a cualquier sistema o a una red, ya sea por Internet o por correo electrónico, y definir jerarquías de usuarios y qué tipos de archivos se pueden bajar y cuales no. Así, por ejemplo, hemos prohibido bajar archivos con extensión "mp3", que son muy simpáticos, pero que nos saturan la tasa de transferencia de datos en la red y conspiran contra el buen funcionamiento de cualquier sistema que comparta recursos.

También hemos implementado lo que se conoce como "firewall" (pared de fuego) que es un mecanismo físico y lógico que se coloca antes del ingreso de datos a una red, y permite rechazar distintas agresiones informáticas, especialmente de cualquier virus conocido. Ahora estamos soportando el asedio del virus "Nimda", que es el último virus conocido, y nos damos cuenta de la eficacia de este antivirus colocado antes de que ingresen los mensajes o de que bajen los archivos.

Pero por supuesto, si alguien, en vez de estar conectado exclusivamente con el correo electrónico propio de la organización, porque está trabajando fuera de la red, con una conexión dial-up por *modem*, la defensa no funciona. Esto no hay forma de evitarlo y un virus metido en una red es como un zorro en un gallinero, se esparce y no hay forma de controlarlo.

Estos mecanismos de seguridad, para ser eficaces, requieren inevitablemente de determinadas normas reglamentarias, que aunque suenen antipáticas, debieran tener una consecuencia disciplinaria para quien no haga un uso adecuado de estos recursos informáticos. Se trata de bienes que además son escasos, como todos los recursos, y no atender estas normas básicas tiene consecuencias negativas en el rendimiento de cualquier sistema que podamos imaginar para automatizar.

Si contratamos sistemas de gestión para bajar los tiempos y reducir las molestias y mientras tanto alguien está viendo el atentado a las torres gemelas por Internet a través de TN interactiva, u otro medio equivalente, el daño que está causando, tal vez sin darse cuenta, es tremendo. Impide, por ejemplo, que el sistema de las cédulas o cualquier otra transferencia electrónica a través del sistema funcione adecuadamente.

En este momento estamos en plena etapa de implementación del sistema informático, en lo que hemos denominado el "relevamiento de necesidades y análisis diferencial" entre el sistema que ganó la licitación, que es un producto estandarizado, y lo que nosotros pretendemos como sistema de gestión automatizada de causas judiciales. El sistema va a ser implementado en doce juzgados con dos secretarías cada una, una cámara con dos salas, el ministerio público en sus tres ramas, en lo que concierne al fuero Contencioso Administrativo. También abarca a la Oficina de mandamientos y notificaciones, el Registro de peritos, la Oficina de jurisprudencia y el Consejo de la Magistratura.

¿Cuáles fueron los objetivos generales que nos planteamos en esta licitación, como seguramente se deben haber planteado la mayoría de los Poderes Judiciales?

Una idea genérica, global, de automatización de oficinas.

Automatizar oficinas implica necesariamente replantearse si lo que están haciendo actualmente las oficinas está bien hecho, porque si uno automatiza lo que está mal hecho, lo único que hace es complicar y agravar los déficits estructurales que el funcionamiento de esa organización tenía.

Para poner un ejemplo, en un juicio ejecutivo – el fuero Contencioso Administrativo y Tributario tiene más o menos unas 270.000 ejecuciones fiscales a la fecha-, la sentencia de trance y remate es una petición que se formula al presentar la demanda, y por lo tanto no haría falta volver a pedirlo por escrito si no ha habido excepciones. En mi opinión debería ser un trámite automático, independientemente de que el impulso procesal sea de oficio o a pedido de partes. Aún cuando podamos opinar distinto, lo que sería entrar en una larga discusión, podemos coincidir en que si no hubo excepciones y hay un mecanismo que me ayuda a la automatización, tener una serie de modelos personalizados por juzgado y secretaria, se podría dictar la sentencia de trance y remate y con este sistema podría mandar la cédula a la web para que el mandatario después la mande o no. De este modo eliminaríamos trámites innecesarios, que dilatan el procedimiento y recargan de tareas y de uso innecesario de papel a los poderes judiciales.

Otro de los elementos que estamos tratando de incorporar es que haya un sistema de control de gestión de los expedientes mucho más eficiente, en el sentido de que no solo la Secretaría pueda controlar sus expedientes sino que, por supuesto con los sistemas de seguridad que se evaluarán en cada caso, que haya una base común que le permita a los jueces o secretarios detectar por ejemplo, conexidades que no fueron denunciadas o que se le pasaron porque no las conocía el abogado que inició el expediente.

Hemos tenido casos casi patéticos, cuando se iniciaron las ejecuciones fiscales que no fueron aceptadas por la Cámara Civil: había ejecuciones fiscales de \$ 17, que todos pensábamos que eran un absurdo, y después nos dimos cuenta que, en realidad, había 300 ejecuciones fiscales de \$ 17 del mismo demandado porque eran avisos publicitarios de un mismo contribuyente. En la medida en que nosotros no teníamos como chequearlo, estos expedientes fueron dispersados por las 24 secretarías, cuando podrían haber ido a una sola. Esta situación ahora se ha arreglado antes de que se presente, pero es un caso paradigmático de dispersión o dilapidación de esfuerzos.

El tema de la jurisprudencia y la doctrina lo hemos planteado desde dos puntos de vista. Por un lado la posibilidad de que cada unidad de gestión, juzgado o cámara, o incluso los ministerios públicos, puedan tener sus propias bases de sentencia, de dictámenes, de opiniones y por otro lado, que el sistema no impida el ingreso a las grandes bases de datos públicas o comerciales como el SAIJ, Microjuris, etc.

Finalmente la conectividad Internet – Intranet, es decir que cuando uno habla de “Intranet” se está refiriendo a una red interna de la organización y por Internet hablamos genéricamente de accesos externos. Esto en ambos casos lo hemos resuelto.

Otra de las novedades que hemos tratado de introducir es la idea de la Mesa Única receptora y distribuidora de expedientes. Por supuesto contamos con la gran ventaja de que todo funciona en el mismo edificio, pero la idea sobre esto es asignar un solo número de expediente a cada causa, que va a funcionar desde el inicio de la demanda hasta que llegue al Tribunal Superior.

Como al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad no lo tenemos en la misma organización administrativa, no podemos decir qué número va a tener en el Tribunal Superior, pero sí, hasta que salga de Cámara, va a tener el mismo número.

Por razones de masividad, porque las ejecuciones fiscales son muchísimas más que el resto de los expedientes, hemos inventado un código que identifica a las ejecuciones fiscales del resto de los expedientes, y un tercer código que identifica los recursos directos ante la Cámara. Recuerden que nosotros tenemos algunos casos, como los recursos de cesantía o exoneración o los recursos contra las sanciones disciplinarias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que van directamente a la Cámara de Apelaciones.

Hay todo un tema, que aún lo estamos refinando, que es establecer categorías, es decir agrupaciones de expedientes que tengan una complejidad similar de tal manera que en un mediano plazo cada una de las unidades de gestión, tengan adjudicadas una cantidad equivalente en complejidad y en números. Existen otros criterios con relación a la Cámara porque allí funciona el tipo de recurso, pero la idea es la misma.

Y después, la parametrización en el ingreso de datos. Hemos armado un sistema que permite asignar automáticamente la zona. Si bien nosotros tenemos muy pocas zonas de notificación, ahora las hemos triplicado, pero todavía no llegamos a las 20. Este esfuerzo ha resultado vano en muchos de los casos porque el ingreso de datos (data entry), en las calles, es con un alto índice de error. Basta correr un espacio a la derecha para que el buscador no encuentre la zona que corresponde. En el sistema nuevo va a estar instalado un mapa vectorizado, donde se van a mapear todas las calles que estén ya cargadas en el sistema de modo que cuando la cedula se genere ya tenga asignado su número de zona. Esta aplicación, sumado al código de barras, nos permitiría que las cédulas no vayan a los juzgados y secretarías sino que fueran directamente a la oficina de notificaciones, donde con la lectura del código de barras se generen directamente los listados y la asignación a los oficiales notificadores, o en el caso de los mandamientos, es lo mismo.

Todas las ventajas que nosotros le encontramos al código de barras van a estar asociadas a los expedientes y a los documentos de notificación como las cédulas y los mandamientos. En estos últimos el código de barras lo que va a identificar es ese documento y no el expediente. En el caso del expediente, el código de barras identifica la carátula. Todo esto nos ha obligado a realizar un detalle tedioso sobre cómo tiene que ser la carátula, los recibos, las constancias, etc.

En cuanto al tipo de información, uno de los defectos que hemos advertido en la mayoría de los programas de gestión que tenemos a la vista, es que solo tienen la información de gestión generada por el juzgado, es decir, las resoluciones, las providencias, pero no tienen las notificaciones y los resultados de las notificaciones mucho menos. Tampoco figuran los estímulos procesales que generan esas actuaciones, como son los escritos, y menos aún, los documentos agregados como prueba.

En este sentido ya les comente el tema del seguimiento de las notificaciones,. Estamos buscando por un lado, elaborar una planilla de carga de documentación anexa a la demanda, intentando parametrizarla de manera que sea muy fácil ir tildando cuales están y cuales no. Tenemos la ventaja que este

sistema refleja las fojas, lo que posibilita que podamos ir cargando cuales son las fojas en que ha quedado esto agregado, de tal manera que el expediente en soporte papel sea lo más parecido posible al expediente digital.

En cuanto a las actuaciones, la idea es digitalizar las documentaciones, lo que dependerá de los recursos que tengamos para adquirir cámaras web, pero hoy técnicamente es absolutamente posible, de tal manera que exista en este expediente digital la mayor cantidad de actuaciones.

En cuanto a la idea del scanner, queremos hacer una advertencia: no basta con fotocopiar papeles, sino que hay que tener un formato, lo que los informáticos llaman un "tacho de datos", que haga recuperable esta información. Sino es como tener las fotografías de toda la vida en una caja, hasta que uno las ordena por etapas, se aburrió.

La idea es que no solo se pueda consultar en qué estado está la causa y la radicación de cualquier expediente, sino que además, a través de una agenda electrónica este sistema que estamos implementando tiene una interfase gráfica muy parecida al Outlook de Microsoft, es decir que tiene un organizador con citas, tareas pendientes, etc.. Ello permite, además de las cuestiones clásicas como el ordenamiento de las audiencias, la actividad diaria, los plazos procesales, también permite verificar cuales son las actuaciones que han pasado determinado tiempo, a los efectos de declarar la caducidad de oficio o de verlo.

Estamos tratando de ahorrar tiempo, evitar errores en el ingreso de la información, explotar todo aquello que denominamos masividad, el tema de la consistencia de datos. Es imposible explotar adecuadamente una base de datos si a una misma entidad cada uno de los usuarios la denomina como se le ocurre. Estas cosas parecen tonterías, pero son el 90% de los errores que uno encuentra en la explotación del sistema.

Lo mismo cabe decir sobre la idea de generar rutinas. Para ello le pedimos a las unidades de gestión que nos cuenten su "camino de hormiga", qué hacen desde que entra el papel a esa oficina, el recorrido que va haciendo, por que eso es lo que permite después automatizar.

Estamos avanzando no solo en la confección de cédulas, que por ahora esta limitado a los mandatarios, pero a corto plazo se va a extender al resto de los usuarios, sino que también estamos imaginando la posibilidad de que ingresen las demandas, particularmente las demandas de ejecuciones fiscales, a través de Internet. Esto se haría con otra aplicación similar, que le generaría un código de barras de lote al conjunto de datos (equivalente a la planilla de ingreso de expediente), de tal modo que esa persona no tendría que esperar o podría ir más rápido.

Debemos pensar cómo eliminar pasos burocráticos innecesarios, para lo cual el tema de la capacitación es fundamental. No se trata de enseñar computación sino que los usuarios se entrenen en el uso del sistema que se va a implementar. Por eso modificamos la propuesta que había resultado adjudicada en cuanto a los tiempos de ejecución, y recién vamos a capacitar una vez que haya una versión adaptada de cómo va a ser el sistema. Y después de la capacitación queremos hacer el control de calidad por parte de los usuarios y recién en ese momento tener la versión definitiva que cerraría el ítem contractual.

Es muy importante la integración de los usuarios en el diseño del sistema, que no es fácil. No siempre lo que a un juez o a un secretario, incluso dentro de un mismo ámbito de trabajo, le parece el ideal, es aplicable en un sistema de gestión automatizada, que tienen a buscar criterios estándar, generales. Con este panorama, hemos tenido que imaginar soluciones no muy ortodoxas en cuanto a lo que cualquier empresa puede esperar, y aún así estamos seguros de que tampoco estamos reflejando el mapa total de los usuarios. Existe una dialéctica permanente de tensión con los usuarios para que aporten todo lo que ellos puedan y entiendan cuales son los pisos y los límites que tiene cualquier proceso de automatización. En estos necesariamente se descartan algunas particularidades, algunas originalidades, sin perjuicio de que cualquiera de los sistemas que hoy se ofrecen admiten un alto grado de personalización, pero hay un espacio y un circuito común en los que a veces cuesta coincidir. Bueno, con esto he concluido. Estoy a disposición del auditorio.

La Dra. Highton pregunta sobre el tema de que la capacitación definitiva se haría después que aparezca la versión final, ¿cómo harían los usuarios si todavía la capacitación se difiere?

Nosotros tuvimos que arrancar en octubre del año pasado con 240.000 ejecuciones fiscales que estaban sin actuación, no las teníamos registradas correctamente, porque habían sido depositadas en los juzgados contravencionales. Esto nos obligó a armar un programa muy elemental de carga de datos, donde la idea era generar un ingreso de datos, básicamente de carátulas, que después no nos obligaran a cerrar durante seis o siete meses los juzgados hasta que se pudiera hacer la carga. A esta "interfase" –como resultó denominada- le fuimos pidiendo cada vez más aplicaciones y es lo que actualmente están usando. Esto quiere decir que uno de los elementos que nos sirve de referencia, que se incorpora en esta encuesta, es qué soluciones no les daba la interfase y qué es lo que esperan. Por ejemplo, la "interfase" tenía tablas muy elementales y cuando se debe notificar al segundo codemandado hay que hacer toda una pirueta, que significa hacer un cambio temporario de carátula para que salga la cedula, y después volver al original. Entonces uno de los grandes problemas que tuvimos es que gran parte de las actuaciones fueron hechas en Word y fuera del sistema y por lo tanto no están incorporadas hoy como novedad. El sistema que hemos adquirido permite trabajar en Word pero tiene un procesador de texto que trabaja en formato "rtf", que es un formato muy similar al de Word, y lo que estamos tratando es que los usuarios no se escapen al Word, sino que trabajen dentro del sistema porque esto es lo que permite conservar la información real dentro del expediente digital. Esto tiene además otra utilidad. Como este sistema tiene generadores estadísticos muy potentes que están más o menos asimilados y a su vez nosotros hemos agregado una serie de datos especiales que nos interesan, como ser cuales son las unidades del Poder Ejecutivo donde se originan mayores actuaciones contra la autoridad administrativa, el tipo de impuestos que se generan, etc. (estas son estadísticas particulares, pero todas las estadísticas que tiene el sistema de información de la Justicia Argentina, este que el Ministerio de Justicia está promoviendo a que adhieran los Poderes Judiciales acá se generan automáticamente), esta estadística va a ser aprovechable en la medida en que la información sea completa. Si los usuarios se escapan del

sistema y se van a trabajar al Word, seguramente nuestras estadísticas no van a ser confiables. Contestando a la pregunta, nosotros tenemos usuarios que tienen entrenamiento en esta interfase, muchos de los cuales nos han odiado tanto por esto como por el sistema de tener que generar las cédulas en el juzgado, porque la queja era que le estaban haciendo el trabajo a los abogados, pero la ventaja de este sistema, desde el punto de vista de la consistencia de datos, es que no hay en principio errores en los datos esenciales. Nadie se va a equivocar en cuanto a la persona a la que hay que notificar ni en el texto de la notificación porque esto viene replicado de la actuación real, y además, lo que hemos logrado es que estas actuaciones si queden registradas en el sistema y ahora van a poder ser migradas al sistema actual. Entonces, nosotros podríamos haberles explicado el sistema que adquirimos en crudo y hubieran visto una serie de pantallas, pero preferimos hacer varios "comités de usuarios", uno en primera instancia, otro en cámara y otro en ministerio público, para hacer un relevamiento sobre qué es lo que ellos veían bien o mal, qué es lo que imaginaban, qué es lo que soñaban sobre la "informatización". Hubo planteos que se admitieron y otros que no, pero de este proceso va a salir un sistema "IURIX" adaptado, que es el que se va a instalar en las unidades que fueron tomadas como modelo. Durante una etapa vamos a funcionar en paralelo, con la "interfase" a la cual se le va a agregar una interfase gráfica que va a provocar la imagen de que todo el fuero tiene el mismo sistema, aunque algunos van a trabajar con la versión vieja y otros con la nueva. Y a partir de ahí vamos a empezar la capacitación con los distintos niveles. El juez tendrá una capacitación personalizada en su despacho; los de mesa de entrada recibirán una capacitación más orientada al ingreso de documentos y los oficiales y escribientes en las etapas que se definan. Con esa capacitación la idea es hacer una segunda ronda para medir el grado de satisfacción y al mismo tiempo ver todas las correcciones que el sistema tenga que hacerse, porque hoy estamos trabajando desde lo abstracto. A lo mejor hay cosas que nosotros consideremos que van a funcionar muy bien y a lo mejor después no responden a las expectativas que teníamos.

Lo que advertimos, tanto en la "interfase" como en otras experiencias de capacitación en Word o navegar por Internet, es que el usuario que no ha tenido alguna interacción con esa aplicación, pierde muchísima de esa información porque no acierta a imaginársela. En cambio, cuando lo tiene todos los días, porque lo tiene que usar, el interés es otro.

La Dra. Uzal pregunta cómo se ha seleccionado al proveedor de la tecnología y qué mecanismos de seguridad existen para resguardar la inviolabilidad de los archivos, sobre todo los judiciales, pensando en un expediente virtual y pensando en esta interacción en donde se generen documentos desde los estudios por ej.

El proveedor se seleccionó en una Licitación pública, convocada y publicada por Internet y el Boletín Oficial, donde hubo tres oferentes, Se hizo luego una preselección técnica, otorgando puntaje, donde quedaron dos oferentes preseleccionados. Posteriormente se produjo el dictamen final de la comisión, que tenía en cuenta los aspectos técnicos y el precio. Las dos ofertas eran muy parejas en lo económico, no así en lo técnico, desde lo que fue nuestra opinión, que como cualquier opinión puede tener un grado de no coincidencia. La

empresa que ganó la licitación, desde principios de agosto está transitando las distintas etapas.

En cuanto al tema de la seguridad, tenemos varios niveles. En primer lugar, ninguna de las aplicaciones externas actúan sobre la base de datos real. Todas estas son las que conocemos como replicaciones. El acceso no es a la base de datos del fuero y mucho menos a la de los juzgados, porque permanentemente están enviando su información a la base de datos central y esta se actualiza todos los días. Uno de los temas que no hemos terminado de definir es hasta qué momento el juez que ha trabajado una sentencia, que tiene un borrador, y decide firmarla (que es el momento en que pasa a ser un documento público dentro de la base del fuero), puede modificarla, porque se quedó trabajando hasta las 10 de la noche y el otro día a la mañana se dio cuenta que algo había mal, por ejemplo. Estamos buscando un punto que no puede ser muy largo, porque hemos establecido como criterio esencial la transparencia. Es decir que esto tiene que ser lo más parecido a si estuviéramos viendo una película, pero hay que dejar un margen, porque podría suceder que uno revisa y advierte errores que hay que corregir. Hay dos niveles, uno que es que el cambio no va a tener trascendencia externa, solo se enterará el juez que deshizo la firma digital y eso el sistema lo va a tolerar por una cierta cantidad de horas, o tendrá que revocarlo por contrario imperio, y esto tendrá exteriorización, pero no hay ninguna posibilidad técnica de que cualquier usuario externo, ni siquiera los usuarios internos de distinto nivel de acceso puedan tener acceso directo. Todos ellos van a estar viendo una base espejada que es la que va a ser de consulta pública. Estas bases tienen "IP" distintas, una espejada y otra real que genera todos los días una replica por razones de contingencias físicas.

Otra de las cuestiones que estamos estimulando es el uso del correo electrónico aunque no tenga eficacia de notificación. Lo estamos pidiendo en la planilla de ingreso de datos, a los abogados y en el caso de los mandatarios ya fue resuelto por la Procuración General, que es la que los supervisa, que tienen que tener una cuenta de correo electrónico y esa cuenta se incorpora como una variante del domicilio. De este modo, aún para aquellos jueces que dudan sobre la validez de estos medios electrónicos, e independientemente de la notificación que se prevé en los códigos de procedimientos, van a tener la posibilidad del adelantamiento de la noticia sobre resoluciones que no requieran que se notifiquen por nota. A algunos esto les parece muy conveniente porque descongestiona consultas y acceso de público a la Mesa de Entradas. Se puede programar para que se dispare automáticamente en la medida que esa unidad de gestión haya resuelto manejarse así.

La Dra. Highton pregunta si las 270.000 ejecuciones fiscales están en el sistema, si se pueden consultar a través del sistema.

Actualmente no, pero se va a poder cuando se termine el trabajo.

.....

Acá hay dos aspectos, dentro del sistema cada operador, jueces, secretarios, etc., esta "logueado" de tal manera que internamente tiene una firma electrónica. No hablamos de "firma digital" en cuanto al sistema matemático que garantiza la inalterabilidad, aunque el sistema licitado permite insertar la infraestructura de "PKI". El Consejo de la Ciudad ya ha designado a la

Autoridad de Registro que es la Secretaría de Coordinación Técnica del Consejo de la Magistratura y hemos mandado el certificado digital a la autoridad certificante para iniciar el proceso de otorgamiento de certificados digitales. Por ahora algunos secretarios lo están haciendo de manera individual, pero el proyecto es que todos los jueces, integrantes del Ministerio Público y Secretarios obtengan su doble par de claves, nos lo comuniquen para certificar su cargo e identidad y hacer la comunicación a la autoridad certificante, y de tal modo incorporar una infraestructura de firma digital que el sistema soporte.

.....

Hoy tenemos cargadas en el sistema los datos de las 270.000 ejecuciones, los datos de carátula, del mandatario, domicilio y datos esenciales, y depende de cómo se hayan enganchado o no las secretarias con la "interfase", hay algunas que tienen muchas novedades incorporadas y otras no.

En este momento, estamos en la etapa de implementación y lo único que podemos hacer es mandar las cédulas. Cuando hicimos la primera reunión, en diciembre del año pasado, la mitad de los abogados nos dijeron que estábamos locos, que no pensaban aprender computación ni les interesaba. Hoy nos hacen planteos de que nos van a denunciar al Colegio Público de Abogados porque ese sistema no lo pueden usar los demás abogados, sino solamente los mandatarios.

Todos los expedientes están cargados en la base de datos que hoy todavía tiene las rigideces que mencioné. El sistema definitivo va a permitir todas estas automaticidades, porque estamos ajustando los detalles, sobre cuales son las cuestiones que se deben automatizar y cuales no.